



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Matias Daniel Eugenio Enríquez Lutjens.

ALGARROBO, 25 JUL 2023

DECRETO N.º P 3422



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1229/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **19.07.2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Matias Daniel Eugenio Enríquez Lutjens**.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 275 de fecha 10.07.2023, enviado por la Directora (S) de Desarrollo Comunitario Sr. Víctor Pinto Muñoz, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 19 de julio 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde **José Luis Yáñez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Matias Daniel Eugenio Enríquez Lutjens**, Cédula Nacional de Identidad N° Interprete en las Artes Circenses, Chilena, con domicilio comuna de Algarrobo, para que este último preste servicios en Oficina de la Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **a contar del 03.07.2023 hasta 31.12.2023.-**
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **220.000.- (doscientos veinte mil pesos)**, brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21 ítem 04, asignación 004 **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/CCS/VPM/RR.HH/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	25 JUL 2023
FECHA SALIDA:	25 JUL 2023
OBSERVACIÓN N°	